

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00097, para el estudio del Decreto 019 del 22 de marzo de 2020 del Municipio de Saldaña - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 8 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR la improcedencia del medio de control inmediato de legalidad respecto al Decreto Municipal N°. 019 del 22 de marzo de 2020 “Por medio del cual se prorrogan los efectos del Decreto N° 018 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras disposiciones con el fin de mantener el orden público en el Municipio de Saldaña - Tolima”, proferido por el Alcalde Municipal de Saldaña – Tolima”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Julio 31 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma', written over the printed name.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria